PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

DICTAMEN SUOC N° 02/2021

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Concepción, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución DNCP N" 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"; emite el presente DICTAMEN en el proceso de contratación que se identifica seguidamente:----------

1. DATOS DEL LLAMADO:

a) ID: **395690**

b) Nombre del llamado: **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE ARROYITO**

c) Modalidad: Locación de Inmuebles

2. PRECIOS REFERENCIALES- METODOLOGIA:

La Resolución DNCP 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones en el marco de la Ley 2051/03, esta Sección de Contrataciones detalla a continuación la metodología utilizada y que se ha determinado para la obtención de los Precios de Referencia. La estimación de costos fue realizada por esta SUOC, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia preconizados por el Art. 4 de la Ley N" 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Dado el hecho que la presente convocatoria será realizada bajo la Modalidad de Locación de Inmueble Determinado, la misma se halla comprendida en la excepción contemplada por la precitada Resolución, que en su Anexo: GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece taxativamente cuanto sigue: "...Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia...".----------

Por lo tanto, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, solicitó y obtuvo del Sr. JULIO MAGNO BARRIOS, propietario del inmueble a ser arrendado, la cotización del canon mensual que la institución deberá erogar mensualmente en concepto de alquiler, conforme los documentos adjuntados al presente Dictamen.

En virtud a los fundamentos fácticos y de derecho, precedentemente expuestos; el canon mensual ofertado por SR. JULIO MAGNO BARIOS, se constituye en el único precio referencial posible a ser adoptado en el presente proceso; y por ende consignado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

Por tanto, el precio referencial obtenido, resulta razonable y se ajusta a la reglamentación dictada por la DNCP, por lo que corresponde para la presente convocatoria.----------

Es mi dictamen

PODER JUDICIAL
SECCIÓN CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones

Arroyito, 15 de febrero de 2021

Señores

Corte Suprema de Justicia

Circunscripción Judicial de Concepción

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., con relación a la Oferta de Locación de Inmueble de mi propiedad, para asiento del Juzgado de Paz de Arroyito, departamento de Concepción, a fin de cotizar un canon mensual de Gs. 800.000 (guaraníes ochocientos mil) IVA incluido.

A los efectos de su aceptación, la presente oferta tiene una validez de 60 (sesenta) días, contados a partir de la fecha.

Atentamente,

Julio Magno Barrios
C.I. N° 2.562.593

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BE Nº 5777396

ESCRIBANO : FABIOLA JUDITH RECALDE GADDA
LOCALIDAD : HORQUETA
DIRECCION : MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 912 C/MCAL. LOPEZ
REGISTRO : 1140

Fabiola Judith Recalde Gadda
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1.140
Mcal. Estigarribia c/ Mcal. López
Tel. 032-222669 - Horqueta Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE (FRACCION) QUE HACE EL SEÑOR JORGE INSAURRALDE Y/O GORGE INSAURRALDE A FAVOR DEL SEÑOR JULIO MAGNO BARRIOS.----------

ESCRITURA NUMERO SESENTA Y NUEVE (69).- En el Distrito de Horqueta, República del Paraguay, a los **VEINTE Y CUATRO** día del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL ONCE**, ante mí, Notaria Pública **FABIOLA JUDITH RECALDE GADDA,** titular del Registro Número Mil Ciento Cuarenta, comparecen los señores **JORGE INSAURRALDE Y/O GORGE INSAURRALDE, nombres que identifican a una misma persona**, paraguayo, soltero, quien acredita su identidad personal con la **CI Nº 221.361** y **JULIO MAGNO BARRIOS,** paraguayo, casado, quien acredita su identidad personal con la **CI Nº 2.562.593**, ambos domiciliados en la Colonia Ex Combatientes de este Distrito.- Los comparecientes son mayores de edad, han cumplido con los requisitos legales, personales del caso, capaces para este otorgamiento, doy fe.- Concurren a los efectos de formalizar un Contrato de **COMPRAVENTA DE UNA FRACCION DE INMUEBLE** en virtud del cual, **PRIMERO:** El señor **JORGE INSAURRALDE Y/O GORGE INSAURRALDE** vende y transfiere a favor del señor **JULIO MAGNO BARRIOS** y éste acepta **UNA FRACCIÓN DE INMUEBLE** de su propiedad que se desprende de otra de mayor extensión, ubicado en la **Colonia Ex Combatientes**, del Distrito de **Horqueta**, del Departamento de **Concepción**, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, cuyo fraccionamiento fue aprobado por el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Horqueta y que según el Informe Pericial y Plano de Ubicación Georreferenciado practicado por el Lic. en Ciencias Geográficas Carlos Demetrio Mieres Domínguez, con Registro profesional Nº 340, y cuya copia autenticada dejo agregada a esta escritura, se individualiza como **Lote Nº 1-D de la Manzana XVII,** con las dimensiones y linderos siguientes: **LADO NORTE:** mide **(15,00)** quince metros, linda con el Lote Nº 1. **LADO SUR:** mide **(15,00)** quince metros, linda con Ruta "V". **LADO ESTE:** mide **(30,00)** treinta metros, linda con Lote Nº 1-C. **LADO OESTE:** mide **(30,00)** treinta metros, linda con Lote Nº 1-E.- **SUPERFICIE:** Tiene **(450 m2.) SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.-** Le corresponde el **Padrón Nº 9.333 (nueve mil trescientos treinta y tres)** que se desprende del Padrón Matriz Nº 3.302 (tres mil

SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
DPTO. CATASTRO RURAL
Padrón Nº: 261
Distrito: ARROYITO
Prov. del Padrón Matríz Nº: 9333
Distrito: HORQUETA
Fecha: 03 JUN. 2017
Funcionario
Lic. Carlos Adolfo Mortingo Guerrero
Jefe Dpto. Rural
Servicio Nacional de Catastro

Corresponde a la actuación notarial con Hoja de Seguridad Nº 3980583 Serie "AM"

trescientos dos).- **SEGUNDO:** El precio estipulado para la venta es de **GUARANIES DOS MILLONES (Gs. 2.000.000)** que el **VENDEDOR** manifiesta haber recibido íntegramente antes de este acto de manos del **COMPRADOR**, por lo que le otorga suficiente recibo de pago con la firma de esta Escritura.- Al suscribir la presente Escritura el **VENDEDOR** desiste del derecho de propiedad, posesión y dominio que sobre la fracción tenía y lo transmite al adquirente, obligándose por la evicción y saneamiento conforme y con arreglo a derecho.- Le correspondió al señor **JORGE INSAURRALDE** por compra que hiciera del Instituto de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), según **Resolución del Consejo Nº 1.191 de fecha 04 de junio de 1.982**, de cuyo testimonio se tomó razón en el **DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS, OCTAVA SECCION**, como **Finca Nº 2.632, bajo el Nº 01**, Folio **1 y sgtes.**, en fecha **28 de Setiembre de 1.982**.- El testimonio que tengo a la vista entregaré al **VENDEDOR** por reservarse derechos, con nota y copia de este acto.- Según los Certificados expedidos por la Dirección General de Registros Públicos y que dejo agregados al Protocolo, informan que el inmueble mencionado no ha sufrido modificación, restricción de dominio, ni reconoce gravamen alguno, además informa que sobre el señor **GORGE INSAURRALDE** no pesan sentencias de interdicción e inhabilitación alguna.- No se adeuda Impuesto Inmobiliario por el presente año en curso de conformidad al Certificado Catastral de Inmuebles **Nº 65.863**, expedido por el Servicio Nacional de Catastro, que dejo agregado al Protocolo.- Enterado el **COMPRADOR** de los términos y contenido de la presente Escritura de Venta de una fracción de inmueble otorgada a su favor la acepta.- El **VENDEDOR** pone de manifiesto que en esta operación de Compra Venta de fracción de inmueble no se dan ninguna de las situaciones previstas en el Art. 671 del Código Civil, que pudieran llevarle a cuestionar la firmeza y legitimidad de este otorgamiento y mucho menos los derechos que del mismo surjan para el nuevo propietario.- La autorizante advierte que este acto no se halla afectado por la exigencia del Certificado de Cumplimiento Tributario y/o Constancia de no ser contribuyente a tenor de lo dispuesto en la Resolución Nº 8 del 30 de diciembre del 2.008 del Viceministerio de Tributación.- **LEIDA Y RATIFICADA**, la otorgan y firman por ante mí, la autorizante, de todo lo cual y del contenido de

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BE Nº 5777394

ESCRIBANO : FABIOLA JUDITH RECALDE GADDA
LOCALIDAD : HORQUETA
DIRECCION : MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 912 C/MCAL. LOPEZ
REGISTRO : 1140...

Fabiola Judith Recalde Gadda
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1.140
Mcal. Estigarribia c/ Mcal. López
Tel: 032-222669 - Horqueta Paraguay

esta escritura, y de haber recibido PERSONALMENTE LA DECLARACION DE VOLUNTAD de los comparecientes, doy fe.- **Fdo.:** JORGE INSAURRALDE Y/O GORGE INSAURRALDE. JULIO MAGNO BARRIOS.- **Ante mí:** FABIOLA JUDITH RECALDE GADDA.- Está mi sello.- EXPEDÍ CONCUERDA EN HOJA DE SEGURIDAD Nº 3.980.583.- SERIE "AM".-

Fabiola Judith Recalde Gadda
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1.140
Mcal. Estigarribia c/ Mcal. López
Tel: 032-222669 - Horqueta Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Corresponde a la actuación notarial con
Hoja de Seguridad Nº 3980583 Serie "AM"

Fabiola Judith Recalde Gadda
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1.140
Mcal. Estigarribia c/ Mcal. López
Tel: 032-222669 - Horqueta Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AM Nº 3980583

ESCRIBANO : FABIOLA JUDITH RECALDE GADDA
LOCALIDAD : HORQUETA
DIRECCION : MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 912 C/MCAL. LOPEZ
REGISTRO : 1140

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 69.-

folio 118 y sgte.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección "B" del Registro Notarial Nº 1140

con asiento en EL DISTRITO DE HORQUETA

y autorizada por LA ESCRIBANA FABIOLA JUDITH RECALDE GADDA.-

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para JULIO MAGNO BARRIOS.-

a los VEINTE Y CUATRO.- días del mes

de OCTUBRE.- del año. 2011.-

7879001
11 NOV 2011

Fabiola Judith Recalde Gadda
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1.140
Mcal. Estigarribia c/ Mcal. López
Tel: 032-222669 - Horqueta Paraguay

JUDICIAL DE
PEDRO PENITEZ
Fiscalizador

LIZADO

JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCION PARAGUAY
03 NOV. 2011
CAJA Nº 4

7879001

CARLOS D. INSFRAN
Cajero

IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES RAICES
ESCRIB: Fabiola Recalde G. REG. Nº 1140
ESCRITURA Nº: 69 DE FECHA: 24/10/11
PAGADO EN FECHA: 08/11/11

Liz Méndez de Giodanengo
Cajera

A. G. Zamphirópolos S.A.

REINGRESO
FECHA
10 / ENERO / 2012

3553722 12:05:16
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
OCTAVA SECCION

Inscripto en el Registro Mat. B06/9824 HORQUETA.-
Bajo el Nº 1 (uno) y al folio 1 (uno) y sgte.-
Asunción 10 de NOVIEMBRE de 2011.-
(diez) (Dosmil once)

CYNTHIA MAYEREGGER
Registradora

EMILCE MONTIEL de GONZALEZ

PODER JUDICIAL
8VA. SECCION
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS